



ARQUITECTURA
RIFA GEN'08

LANZAMIENTO
AGO 21
MIÉRCOLES 19.30HS
SALÓN DE ACTOS

ENTREGA
SET 23

GRUPO DE VIAJE GEN'08

CONCURSO DE VIVIENDA 2013

ASESORES

FERRANDO, GOYOS, MARTIRENA

+ **INFO** farq.edu.uy/casa

Integrantes del Ejecutivo del

Grupo de Viaje Gen'08

Ana Lucía Álvarez

Mariana Benzo

Gabriel Gutiérrez

Gabriela Rosso

Facundo Urban

Equipo Asesor

FGM Arquitectos

Diego Ferrando

Fernanda Goyos

Daniel Martirena

BASES DEL CONCURSO DE VIVIENDA - ARQUITECTURA RIFA - 2013

1. Bienvenida y Convocatoria

El Viaje de Arquitectura y el Concurso de Vivienda distinguen a nuestra casa de estudios a nivel internacional y configuran instancias de reflexión, experimentación y búsqueda en el proceso de formación de los futuros arquitectos del Uruguay.

El Concurso de Vivienda brinda la posibilidad de experimentar, reflexionar, explorar y proponer sobre el diseño del habitar contemporáneo, estimulando el caudal creativo de los concursantes. Particularmente, al tratarse de un Concurso de Anteproyectos que posteriormente tendrá su concreción material, se entiende como una oportunidad única para explorar la materialidad constructiva así como abrir la reflexión hacia los diversos aspectos que conforman la integralidad de la propuesta construida.

El Grupo de Viaje Generación 2008 – CEDA, les da la bienvenida y convoca a todos los estudiantes de arquitectura de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República a participar en el Concurso de Anteproyecto de Vivienda, la cual será destinada a ser el premio principal de la Rifa de Arquitectura en el año 2014, fecha en que se cumplen 70 años de historia de Arquitectura Rifa. El predio se ubica en la calle Julio Cesar 1563 - 1565 esquina Líber Arce, N° de padrón 109.122, en el barrio de Pocitos. Los datos del predio se encuentran disponibles en formato .dwg en el sitio web www.farq.edu.uy/casa/2013.

El Grupo de Viaje Gen´08 ha designado como Equipo Asesor a los arquitectos Diego Ferrando, Fernanda Goyos y Daniel Martirena, quienes a través de la confianza del trabajo en equipo y conscientes de la gran responsabilidad que ello significa han confeccionado, junto al Grupo de Viaje Gen´08, las bases del concurso y participarán de todas las etapas del mismo, así como del proyecto ejecutivo y la ejecución de las obras.

Las bases del presente llamado a concurso así como los insumos fotográficos y digitales con la información del terreno, cuadro de áreas, lámina tipo, rótulo y normativas departamentales, se encuentran disponibles en el sitio web www.farq.edu.uy/casa/2013.

Ubicación:

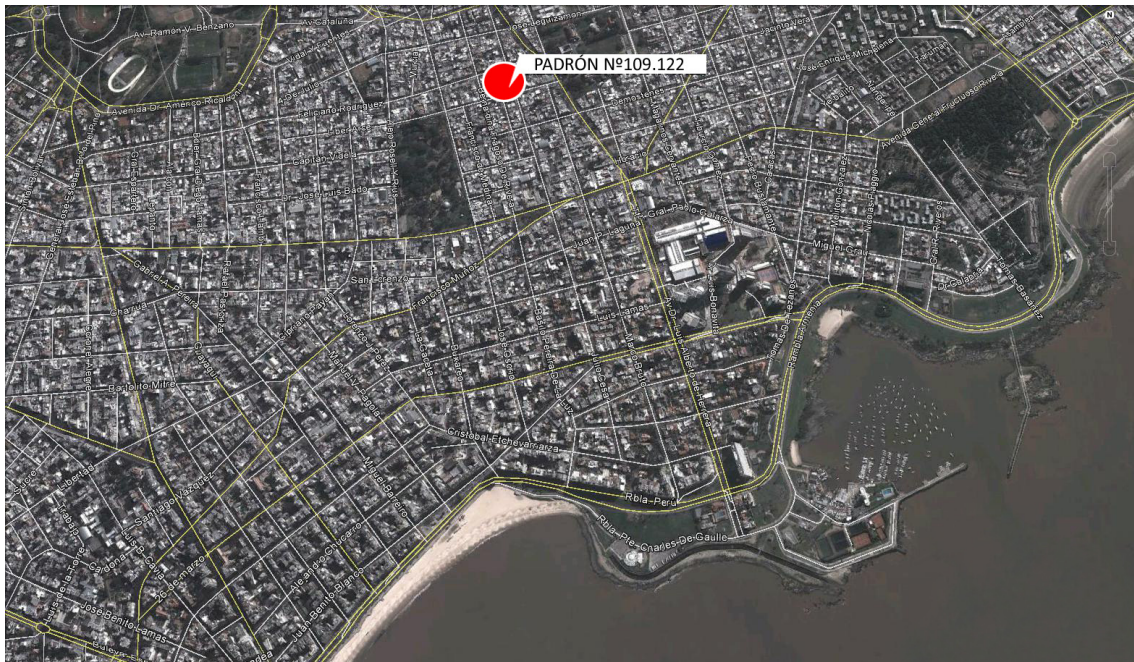


Imagen aérea de zona.



Imagen aérea ubicación de padrón.



Fachada de predio y entorno.



Vista hacia frente de predio.



Vista hacia padrón lindero norte.

2. Reglamento del Concurso

2.1 *Personas Convocadas*

Se encuentran habilitados para participar en el presente concurso de anteproyectos todos los estudiantes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, con excepción de los integrantes de la Coordinadora de la Gen'08, la Comisión Receptora y el Ejecutivo del Grupo de Viaje Gen'08.

Podrán participar como colaboradores estudiantes de otras carreras de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República.

2.2 *Condiciones de admisión*

La presentación al concurso implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases en su totalidad.

Se podrán realizar consultas, las que serán debidamente evacuadas dentro del plazo establecido pasando a formar parte de las presentes bases.

Se permite que un mismo concursante o equipo de concursantes presenten más de una propuesta, debiendo estas presentarse por separado completamente.

Los trabajos deberán ser entregados en tiempo y forma de acuerdo a los plazos que se establecen en las presentes bases, no aceptándose trabajos que:

- Se entreguen fuera del horario establecido.
- No cumplan con las condiciones de presentación establecidas.
- Posean alguna indicación que permita la identificación de los autores de la propuesta.
- No se ajusten estrictamente a lo establecido en las presentes bases.
- No se ajusten al programa arquitectónico propuesto y al cuadro de áreas.

2.3 *Comisión receptora de los trabajos*

La Comisión Receptora de los trabajos estará compuesta por al menos 5 integrantes del Grupo de Viaje Gen'08.

Serán cometidos de la Comisión Receptora los siguientes aspectos:

- Recibir de mano de los concursantes las propuestas en la fecha, lugar y hora establecida.
- Entregar una constancia numerada y firmada por la recepción de cada trabajo.

- Recibir de mano de los concursantes un sobre opaco cerrado con la leyenda “VOTO POR EL MIEMBRO DEL JURADO”.
- Una vez terminada la recepción de los trabajos deberá abrir los sobres de “VOTO POR EL MIEMBRO DEL JURADO”, realizar el conteo de votos y comunicar a los concursantes y al resto del jurado el resultado del miembro del jurado elegido.
- Asignarle una clave de identificación a cada trabajo y sobre cerrado con la leyenda “NOMBRE DEL AUTOR”, guardar los sobres hasta que el jurado culmine su actuación.
- Observar los trabajos que no estén en todo de acuerdo a lo establecido en las bases, dejando constancia por escrito de dichas observaciones.
- Disponer y planificar los trabajos para facilitar la tarea del jurado, así como poner a disposición todo lo que sea necesario para el buen desarrollo del inicio y el proceso del fallo del concurso.
- Publicar el fallo en tiempo y forma.
- Exponer los trabajos seleccionados o los que finalmente se decidan que formarán parte de la exposición.

En todas las instancias se contará con la presencia de la escribana pública del Grupo de Viaje Gen´08.

2.4 Potestades del Equipo Asesor

Serán potestades del Equipo Asesor actuar como representante directo del Grupo de Viaje Gen´08 durante el proceso del Concurso. Integrará el jurado del Concurso con Voz pero no Voto durante el proceso del fallo del mismo.

Podrá observar los proyectos que a su criterio no cumplan con lo establecido en las presentes bases, exponiendo al resto del jurado su opinión por vía escrita.

Ningún integrante del Equipo Asesor podrá tener ningún vínculo directo o indirecto con los concursantes, siendo el nexo específico entre los mismos a cargo de la Comisión Receptora.

Uno de los integrantes del Equipo Asesor formará parte del jurado y tendrá Voz y Voto. El nombre del arquitecto asesor que integrará el jurado será publicado con las respuestas en la segunda ronda de consultas en el plazo que se establece en las presentes bases.

2.5 Composición del jurado

El jurado estará compuesto por tres integrantes:

I. Jurado designado por el Consejo de Facultad de Arquitectura

Será un arquitecto Docente de la Facultad de Arquitectura - UdelaR.

Se informará oportunamente sobre su designación con la segunda ronda de consultas, en el sitio web www.farq.edu.uy/casa/2013.

II. Jurado designado por el Grupo de Viaje Gen´08

Arquitecto Docente de la Facultad de Arquitectura - UdelaR, designado por el Grupo de Viaje Gen´08 que de acuerdo a su criterio sea quien mejor represente los intereses del Grupo de Viaje Gen´08.

Se informará oportunamente sobre su designación con la segunda ronda de consultas, en el sitio web www.farq.edu.uy/casa/2013.

Podrá ser un Arquitecto Asesor.

III. Jurado elegido por los concursantes

Arquitecto Docente Grado 3 o superior de la Facultad de Arquitectura de la UdelaR, elegido por los concursantes mediante voto secreto.

Se adjuntará un listado de los docentes de todas las cátedras de Facultad de Arquitectura que estén interesados en participar, junto con las respuestas a la segunda ronda de consultas, que se publicarán en el sitio web www.farq.edu.uy/casa/2013.

No obstante ello, se permite la inclusión de candidatos que no se encuentren en el mencionado listado adjunto.

La conformación del jurado se publicará en el sitio web www.farq.edu.uy/casa/2013 junto a las respuestas a la segunda ronda de consultas.

Ningún integrante del Jurado podrá tener ningún vínculo directo o indirecto con los concursantes.

2.6 Fallos

El jurado deberá emitir el fallo del concurso dentro de los 10 días corridos posteriores a la entrega del concurso.

EL FALLO DEL JURADO SERÁ INAPELABLE.

El jurado junto con el Equipo Asesor redactará las Actas respectivas, así como la justificación del fallo realizado. Las mismas serán expuestas al público y difundidas por el Grupo de Viaje Gen´08 en el sitio web www.farq.edu.uy/casa/2013.

El jurado deberá entregar un documento escrito con un breve comentario de cada uno de las propuestas presentadas que hayan sido mencionadas o premiadas.

El jurado tendrá la potestad de declarar desierto cualquiera de los premios, no obstante deberá recomendar cual de las propuestas presentadas es la que más se adecua a los requerimientos del presente concurso.

2.7 Plazos del concurso

Lanzamiento del Concurso:

21 DE AGOSTO DEL 2013.

Ronda de Consultas:

1º RONDA DE CONSULTAS

HASTA EL 2 DE SETIEMBRE DEL 2013.

2º RONDA DE CONSULTAS

HASTA EL 12 DE SETIEMBRE DEL 2013.

Fecha y lugar de Entrega

23 DE SETIEMBRE DEL 2013.

19:00 a 23:00 HORA OFICIAL ANTEL

LUGAR DE ENTREGA EN SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY,

Dirección: Gonzalo Ramírez 2030.

*Nota:

No será recibido ningún trabajo que se entregue fuera de la hora estipulada.

Las consultas serán recepcionadas vía e-mail a la casilla de correo electrónico: concursodevivienda2013@gmail.com, por el Ejecutivo Gen'08, las que luego serán transmitidas de forma de asegurar el anonimato de los concursantes al Equipo Asesor.

Las respuestas a las consultas se publicaran dentro de los siguientes dos días hábiles a la fecha de finalización de cada ronda de consultas, en el sitio web www.farq.edu.uy/casa/2013, pasando inmediatamente a formar parte de las presentes bases.

2.8 Premios

Los premios que se establecen para los concursantes son los siguientes:

PRIMER PREMIO:	\$U50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil)
SEGUNDO PREMIO:	\$U30.000 (pesos uruguayos treinta mil)
TERCER PREMIO:	\$U20.000 (pesos uruguayos veinte mil)
3 MENCIONES:	\$U10.000 (pesos uruguayos diez mil) cada una

El equipo ganador del **PRIMER PREMIO** podrá optar por el desarrollo del ajuste de anteproyecto y proyecto ejecutivo para lo cual se dispondrá de \$U50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), además del monto del premio, para su realización.

El jurado podrá otorgar las menciones honoríficas que entienda pertinente.

Para la entrega de los premios y sus diplomas de certificado homologados por la Facultad de Arquitectura, el Ejecutivo Gen'08 dispondrá de 5 días hábiles posteriores a la fecha de la ceremonia de premiación.

2.9 Propiedad de los trabajos

Todos los trabajos mencionados y premiados, serán expuestos e individualizados. El lugar y la duración de la mencionada exposición serán definidos posteriormente a la elaboración del fallo. De ser posible se viabilizará que la exposición incluya los trabajos que sin ser premiados hayan integrado las últimas etapas de selección.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusividad del Grupo de Viaje Gen'08. La autoría de los trabajos no generará más derechos que los establecidos en las presentes bases.

2.10 El proyecto ganador, 2º, 3º Premio y Menciones

El Grupo de Viaje Gen'08 se compromete a pagar los premios de la siguiente manera:

- a) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la ceremonia de premiación se abonarán \$U50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) al **PRIMER PREMIO**, \$U30.000 (pesos uruguayos treinta mil) al **SEGUNDO PREMIO**, \$U20.000 (pesos uruguayos veinte mil) al **TERCER PREMIO** y \$U10.000 (pesos uruguayos diez mil) a cada una de la **3 MENCIONES**, de acuerdo a lo que se establece en el punto **2.8 Premios** de las presentes bases por concepto de **PREMIOS DEL CONCURSO**.
- b) De optar el equipo ganador del **PRIMER PREMIO** por la realización del ajuste de anteproyecto y proyecto ejecutivo se abonará \$U50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) de la siguiente manera:
 - \$U20.000 (pesos uruguayos veinte mil) con la confección y entrega de planos del ajuste del anteproyecto. Para esta etapa se prevé un plazo de 15 días hábiles a partir de la entrega de Fallos. Esta etapa se realizará conjuntamente con el Equipo Asesor.
 - \$U30.000 (pesos uruguayos treinta mil) con la confección y entrega de planos del proyecto ejecutivo. Para esta etapa se prevé un plazo de 30 días hábiles a

partir de la entrega del ajuste de anteproyecto. Esta etapa se realizará conjuntamente con el Equipo Asesor.

En el caso de renuncia antes o durante el desarrollo de la etapa de ajuste de anteproyecto y proyecto ejecutivo, el Equipo Ganador no tendrá derecho a reclamar esta parte del premio.

El Grupo de Viaje Gen'08 celebrará un contrato con el Equipo Ganador a los efectos de establecer las responsabilidades y derechos de las partes previo al inicio del ajuste de anteproyecto.

El Equipo Asesor tendrá la responsabilidad del proyecto ejecutivo, que será realizado por éste, el Equipo Ganador y al menos un representante del Ejecutivo de la Gen'08.

Las decisiones a tomar en el siguiente proceso y muy especialmente las que comprometan las responsabilidades del Equipo Asesor respetarán el siguiente orden jerárquico:

- Equipo Asesor
- Equipo Ganador
- Representante del Ejecutivo del Grupo de Viaje Gen'08

2.11 Ejecución y seguimiento de obra

Como forma de concluir el desarrollo del proceso de realización de la vivienda, iniciado con el llamado a concurso y que se continúa con el desarrollo del ajuste del anteproyecto y proyecto ejecutivo, el Equipo Ganador podrá realizar el seguimiento de obra. Se entiende que esta etapa contribuye fuertemente a la formación de los concursantes.

El Equipo Ganador podrá realizar observaciones sobre el desarrollo de las obras, transmitiéndolas exclusivamente al Equipo Asesor de forma escrita quien será el que finalmente tome la decisión.

3. Datos de Terreno, programa y cuadro de áreas

3.1 Datos básicos del Predio y sus normativas

El predio se ubica en la calle Julio Cesar 1563 – 1565, esquina Líber Arce, N° de padrón 109.122, en el barrio de Pocitos, Montevideo.

En el predio existen actualmente construcciones, las mismas no serán tenidas en cuenta para la propuesta del anteproyecto. Se demolerá la totalidad de las construcciones existentes por parte del Grupo de Viaje Gen'08.

Los datos del predio se encuentran disponibles en formato .dwg en el sitio web www.farq.edu.uy/casa/2013.

En la tabla siguiente se observan los datos del padrón y la normativa vigente:

Tabla resumen de datos del padrón y normativa vigente	
N° de Padrón	109.122
Área	200m ²
Dimensión frentista a la calle Julio Cesar	10 metros (*)
Dimensión en profundidad	20 metros (*)
CCZ	05
Municipio	CH
Régimen de propiedad	Común
Altura máxima de la edificación	9 metros
Retiro frontal	4 metros con acordamiento (**)
Régimen de gestión del suelo	General
Factor de ocupación del suelo (FOS)	80% (***)

(*) Ver archivo .dwg con la indicación de las dimensiones del predio en Anexos.

(**) Ver Art. 130 del Digesto Departamental.

(***) Ver Art. 218 y 155.3 del Digesto Departamental.

Los Concursantes deberán atenerse estrictamente a la Normativa Vigente y Ordenanzas Urbanísticas que rigen específicamente para este predio y a las normas generales, de higiene, eficiencia energética, sanitaria, etc. que rigen actualmente para la aprobación de cualquier proyecto por parte de la Intendencia Departamental de Montevideo.

Digesto Departamental (VER ANEXO):

Plan de Ordenamiento Territorial (POT):

<http://normativa.montevideo.gub.uy/indice/51202>

Planeamiento de la Edificación:

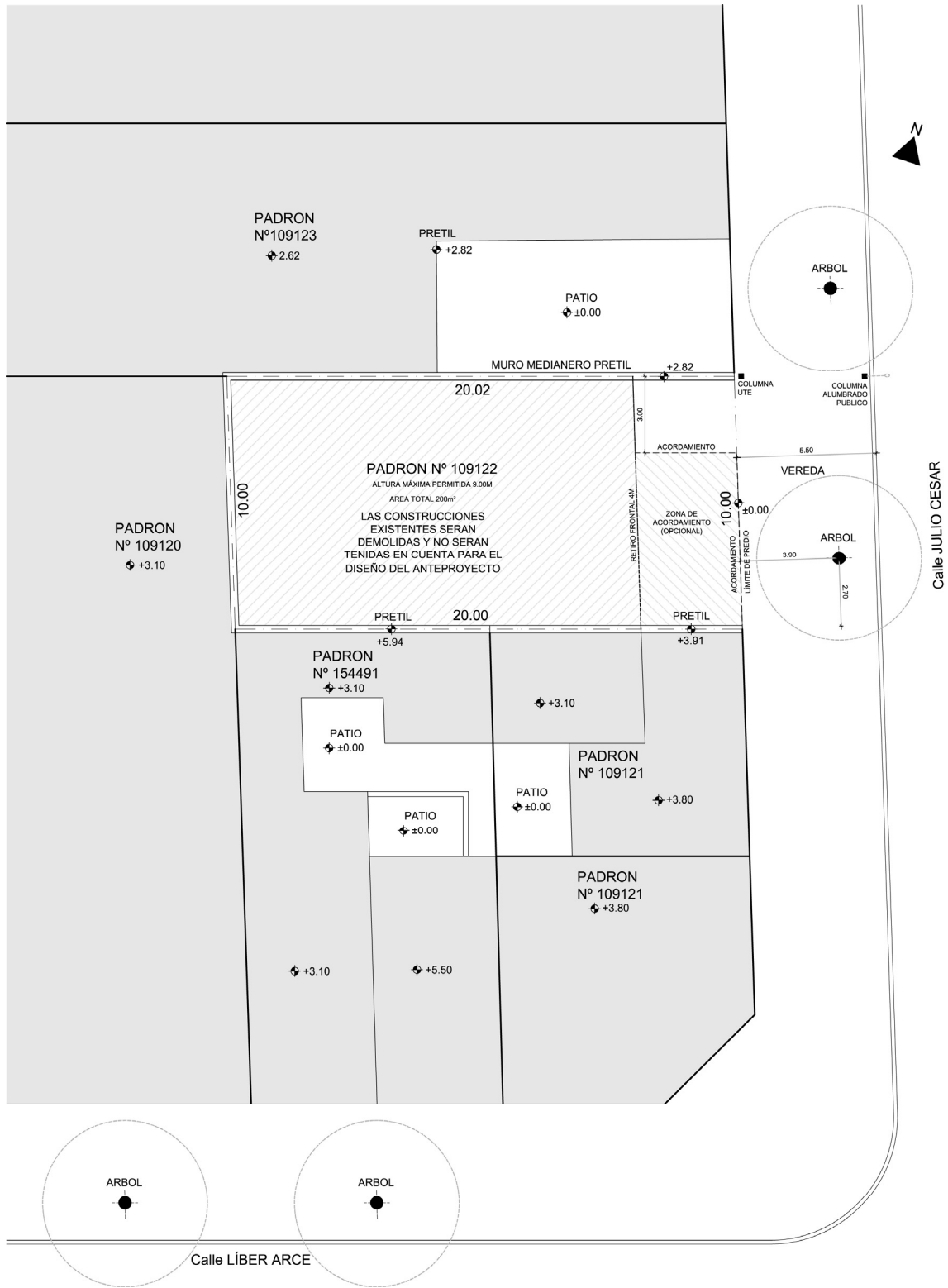
<http://normativa.montevideo.gub.uy/indice/82663>

Cálculo de Transmitancia Térmica:

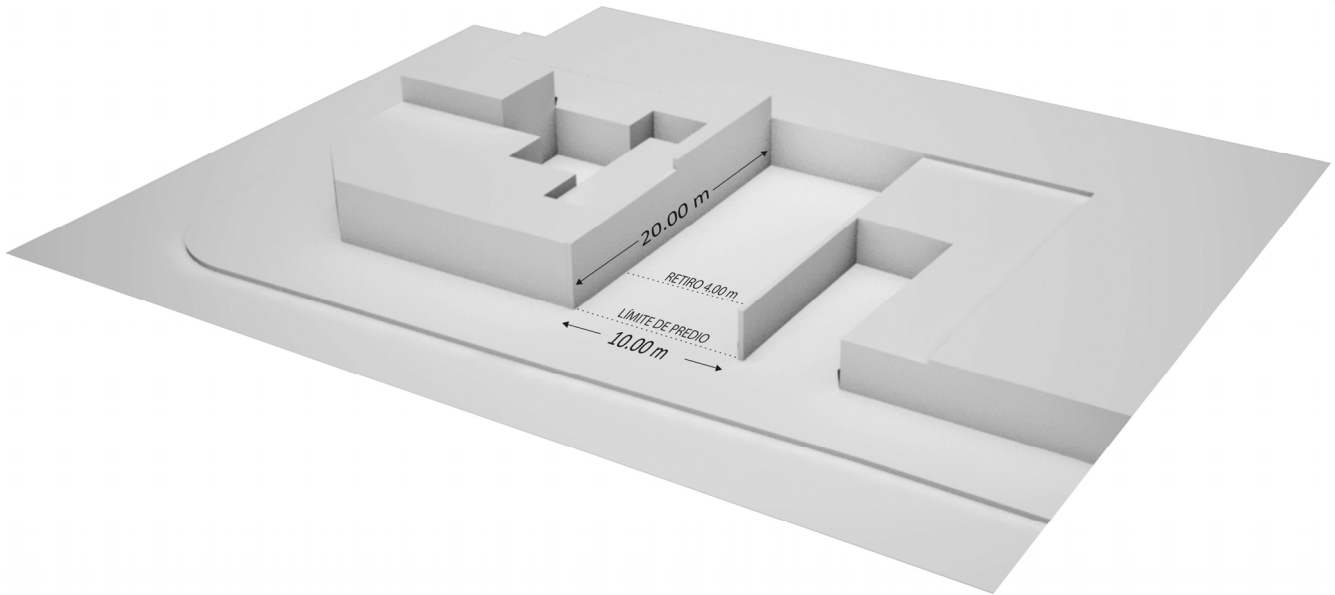
<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/contralor-de-la-edificacion/calculo-de-transmitancia-termica>

Acondicionamiento Sanitario:

<http://normativa.montevideo.gub.uy/indice/82663>



Plano de terreno (Ver archivo .dwg adjunto en Anexos)



Esquema volumétrico de entorno

3.2 Programa y áreas

El programa Arquitectónico se trata de una vivienda unifamiliar de características urbanas, que permita el desarrollo de la actividad de un núcleo familiar de al menos 4 integrantes. Así mismo se pretende que las propuestas puedan prever variaciones de conformación de acuerdo a las necesidades y requerimientos del futuro usuario.

Se compone de la siguiente manera, debiendo cumplir los metrajes establecidos de acuerdo al siguiente criterio:

a) Área Interior máxima: 100m²

El área interior máxima será de 100m², y deberá incluir:

- 4 ambientes habitables

Se prevé la incorporación de cuatro ambientes habitables, permitiendo la integración de la variable de flexibilidad en las propuestas. Estos ambientes habitables deberán contemplar las actividades de estar-comedor (al menos uno de ellos), pudiendo los restantes permitir un uso de dormitorio (al menos dos de ellos), estudio, segundo estar, etc.

Todos los ambientes habitables, deberán cumplir con las normativas departamentales vigentes en cuanto a área, dimensiones, ventilación e iluminación, que permitan que se pueda asignar un uso u otro indistintamente de acuerdo a las necesidades de los futuros usuario.

Locales de Servicio:

- **1 baño completo**

Se prevé la incorporación de un baño completo (inodoro, bidé, ducha, lavatorio).

- **1 baño social**

Este podrá ser completo o no de acuerdo a la definición de la propuesta. Deberá al menos contar con un inodoro y un lavatorio.

- **Cocina**

Se prevé la incorporación de una cocina completa. Esta podrá estar integrada o no al estar comedor. Deberá contener la previsión del equipamiento de cocina (cocina, heladera, lavavajilla, muebles bajo mesada, muebles aéreos, etc.) de modo de prever los espacios necesarios para el correcto funcionamiento contemporáneo.

- **Circulaciones y ductos**

*Nota:

El metraje máximo incluye la totalidad de los locales habitables con sus muros, aleros, ductos, escaleras, circulaciones, espacios de doble altura, etc.

Ver punto 3.3 Contabilización de áreas - criterios.

Ver Normativas Departamentales en Anexos.

b) Área construida exterior máxima: 50m²

- Deberá incluir espacio techado y abierto para cochera de 1 automóvil.
- Parrillero abierto. El mismo podrá ser techado o no.
- Espacios pavimentados exteriores.
- Terrazas y/o azoteas transitables abiertas, no techadas.

*Nota:

Se considera que un espacio es exterior si al menos uno de sus lados es abierto.

c) Espacio exterior acondicionado

d) Cercos de seguridad y protección

e) Depósitos de reserva de agua potable, equipamiento e instalaciones diversas.

Se valorará la inclusión en el marco de un diseño integral de la vivienda, la incorporación de los depósitos de reserva de agua potable que sean necesarios (tanto inferiores como superiores) de acuerdo a la normativa departamental vigente, así como la incorporación de los equipamientos y de las instalaciones tanto exteriores como al interior de la vivienda que sean necesarias para el correcto funcionamiento del habitar contemporáneo.

f) Previsión de Sistema de Acondicionamiento Térmico. Se valorará la inclusión de un sistema de acondicionamiento térmico en el marco del diseño integral de la vivienda.

3.3 Contabilización de áreas – criterios

Para la contabilización de áreas se seguirá el siguiente criterio:

Ambientes Habitables: se computa el 100%

Locales de Servicio: se computa el 100%

Circulaciones: se computa el 100%

Escaleras y espacios de alturas múltiples: se computa el 75% del área que ocupa en cada nivel. Se considera un nivel hasta los 3 metros de altura.

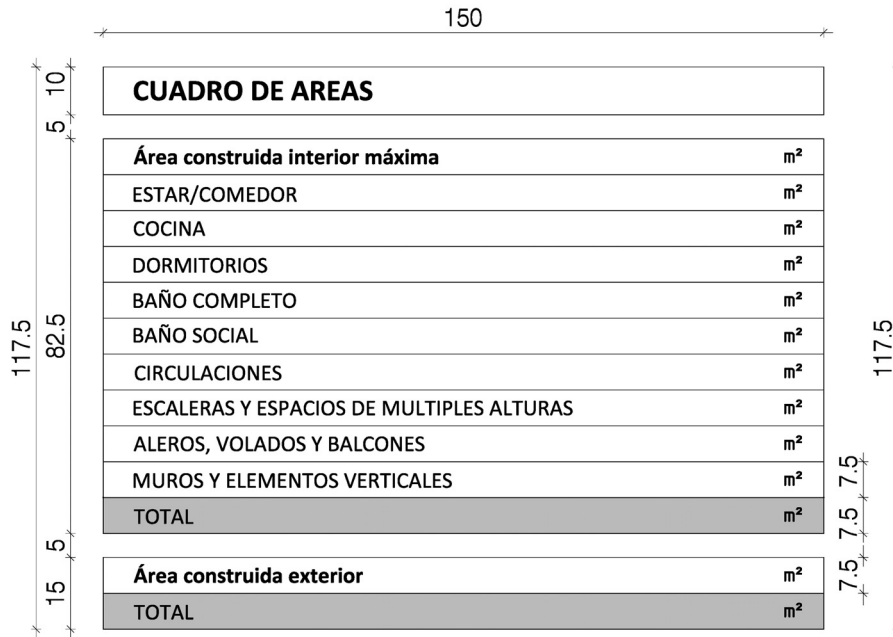
Aleros, volados y balcones: se computa el 50% del área de su proyección horizontal. Los aleros y volados menores a 30cm no se computarán.

Muros y elementos verticales: se computa el 100%. Los muros exteriores se consideran de 30cm. Otros muros o elementos verticales se computaran como muros de la sección que presente su espesor. Los muros medianeros se computarán de 15cm de espesor.

Área construida exterior: se computa el 100% de los espacios exteriores propuestos. Esta área no forma parte del área interior construida de 100m².

*Nota:

Se deberá incluir en la entrega un cuadro de áreas claro, (el cual se adjunta junto al resto de los insumos proporcionados), indicando las áreas de la propuesta a los efectos de que la Comisión Receptora pueda verificar el cumplimiento de las mismas..



CUADRO DE AREAS	
Área construida interior máxima	m ²
ESTAR/COMEDOR	m ²
COCINA	m ²
DORMITORIOS	m ²
BAÑO COMPLETO	m ²
BAÑO SOCIAL	m ²
CIRCULACIONES	m ²
ESCALERAS Y ESPACIOS DE MULTIPLES ALTURAS	m ²
ALEROS, VOLADOS Y BALCONES	m ²
MUROS Y ELEMENTOS VERTICALES	m ²
TOTAL	m²
Área construida exterior	
TOTAL	m²

Cuadro de áreas

4. Condiciones de presentación

4.1 A continuación se establece el contenido y formato de entrega:

4.1.1 Láminas

Se presentarán **3 láminas formato UNIT-ISO - A1 (841 x 594 mm)** cada una de ellas con orientación apaisada, de acuerdo al esquema que se adjunta. Cada lámina se pegará en un soporte rígido y liviano como cartón espuma o similar, conformando un panel por cada lámina. Cada panel contendrá en sus cuatro ángulos una perforación de 5mm distando 1,5cm de cada lado. En cada lámina se dispondrá en el ángulo superior derecho el rótulo correspondiente el cual se adjunta. Todas las plantas se graficarán con la indicación del norte según esquema adjunto. Las láminas no podrán contener ninguna información que permita la identificación de los concursantes.

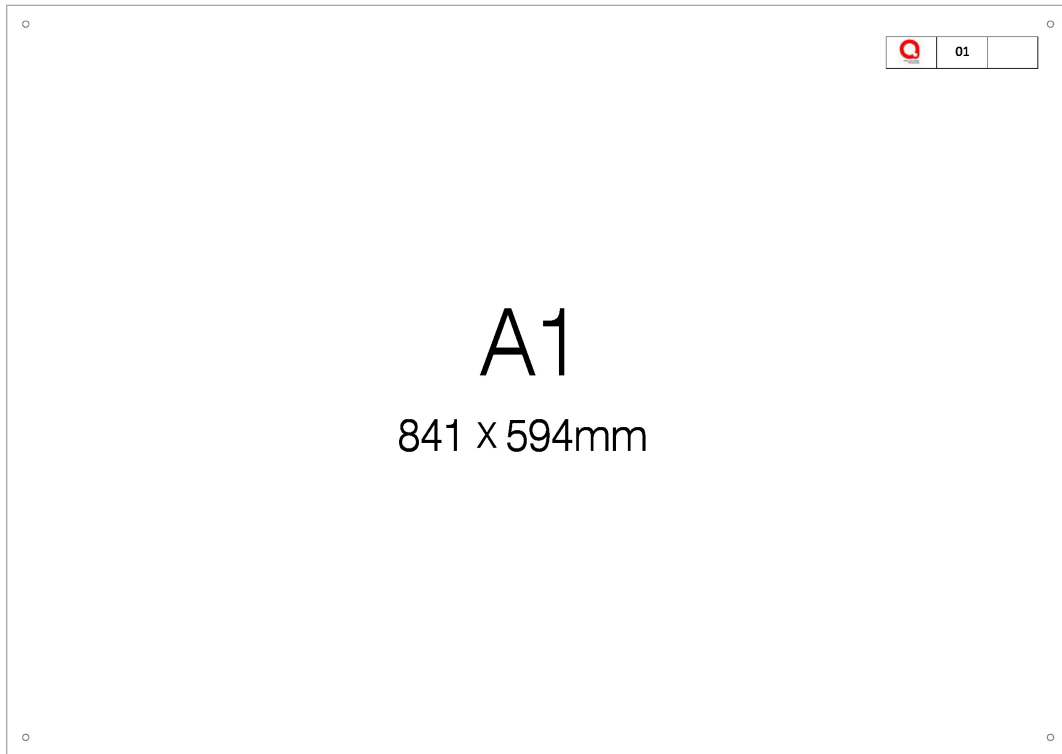
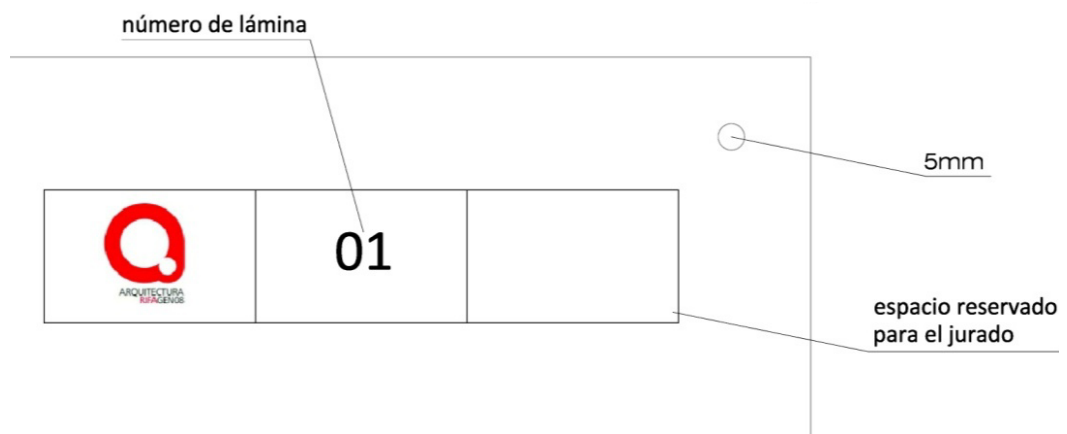
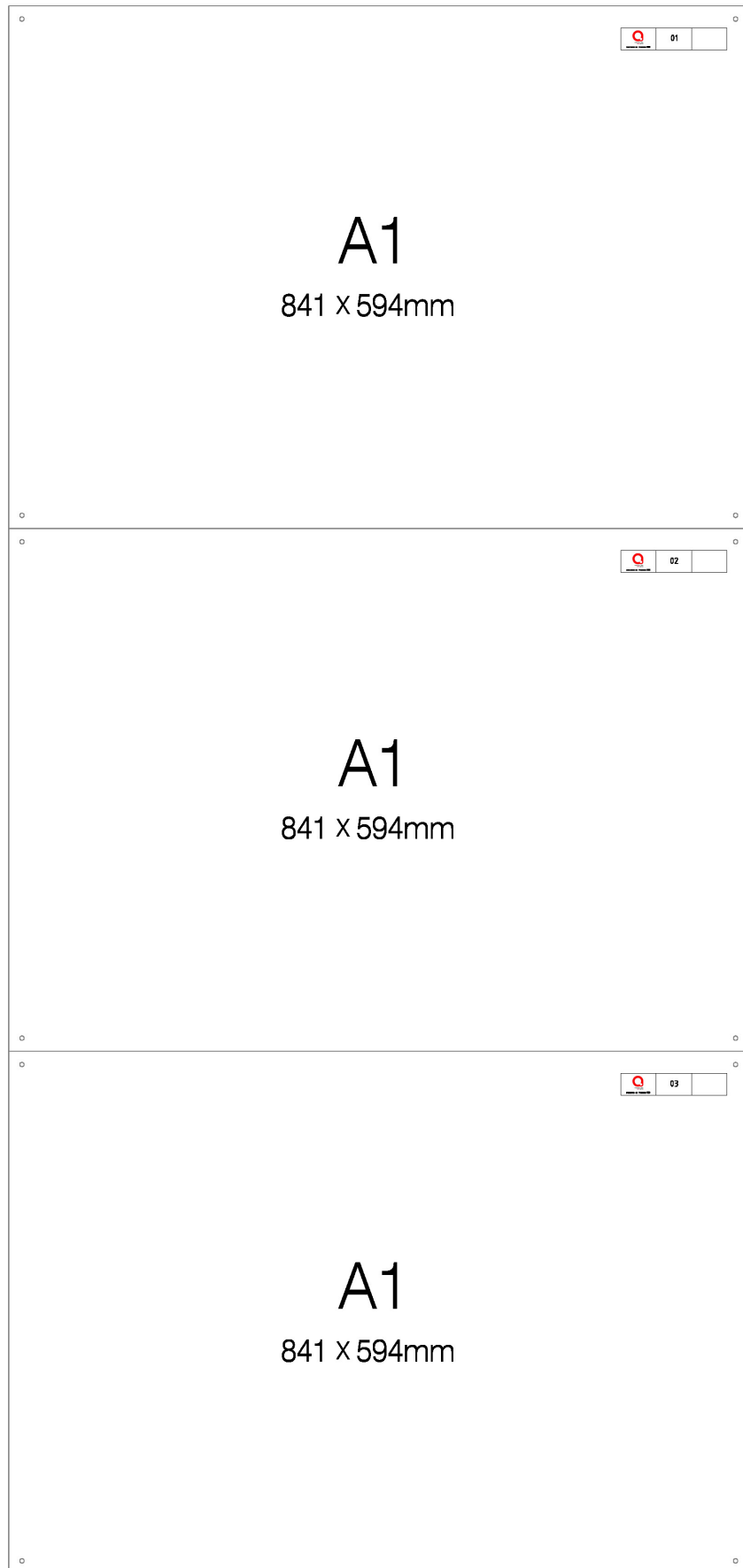


Lámina Tipo (Ver archivo .dwg en Anexos)



Rótulo a incluir en cada lámina (Ver archivo .dwg en Anexos)



Diagramación de las Láminas de entrega (Ver archivo .dwg en Anexos)

4.1.2 Contenido de las láminas

Piezas	Escala	Observaciones
Planta de ubicación con la indicación de techos	1_200	Debe incluir el norte de acuerdo al esquema adjunto.
Planta baja	1_50	Debe incluir todo el predio y expresar acotado planimétrico y altimétrico. Deberá estar indicado el tratamiento de los espacios exteriores, así como el equipamiento de los espacios interiores. Deberá estar orientada según el anexo.
Otra plantas	1_50	Deberá estar orientada según el anexo.
Corte	1_50	Mínimo dos, perpendiculares entre ellos. Debe incluir todo el terreno con la expresión correcta de veredas, acotado de niveles relacionado con el nivel existente.
Fachadas	1_50	Se deberá expresar la fachada hacia la calle principal y las fachadas interiores que correspondan.
Imágenes, perspectivas, fotomontajes	-	Mínimo 3, una exterior peatonal, una interior y una tercera libre.
Memoria descriptiva	-	Se deberá incluir una memoria descriptiva de la propuesta. La misma deberá contener gráficos y esquemas explicativos de la propuesta así como textos. Los textos no podrán superar los 1500 caracteres en tamaño 12.
Cuadro de áreas	-	Ver cuadro de áreas adjunta.
Esquema estructural	1_100	El esquema estructural podrá ser planimétrico o en 3 dimensiones de acuerdo a las particularidades de cada proyecto.

*Nota:

Se adjuntará a las bases el plano en versión digital del predio con la indicación de cómo considerar el norte y la orientación de las plantas en la diagramación.

4.1.3 Maqueta

Se deberá presentar una maqueta de la propuesta a escala 1_75.

La base de la maqueta deberá ser rígida, de dimensiones de 45x45cm y 5mm de espesor e incluirá toda el área establecida en el archivo CAD adjunto. La base y entorno deberán ser de color blanco o estar pintados de blanco.

Se deberá entregar dentro de una caja rígida de 50x50 cm de base y 25cm de altura. La caja estará disponible en el local del CEDA a partir del día 16 de setiembre.

La maqueta deberá explicar claramente la propuesta indicando superficies opacas, transparentes, traslúcidas así como las diversas texturas del proyecto.

La maqueta no podrá contener ninguna información que permita la identificación de los concursantes.

4.1.4 Información digital

Se deberá entregar un Cd o Dvd conteniendo:

- Las 3 láminas en formato .jpg o .pdf con una resolución de 300dpi.
- Las imágenes de la propuesta por separado en formato .jpg con una resolución de 300dpi.

El Cd o Dvd no podrá contener ninguna información que permita la identificación de los concursantes.

4.2 Armado de la entrega

Se presentara ante la comisión receptora, por parte de los concursantes, los siguientes elementos por separado:

1. Un sobre opaco cerrado conteniendo en su parte exterior, en forma clara y no manuscrita, la leyenda “VOTO POR EL MIEMBRO DEL JURADO” y en el interior contendrá una hoja con el nombre del jurado propuesto por el equipo de concursantes.
2. Un paquete único, cerrado y lacrado que en su interior contendrá:
 - a) Láminas (de acuerdo a lo detallado en el punto 4.1.1 Láminas).
 - b) Maqueta en una caja cerrada para su protección que sea de fácil apertura.
 - c) Un sobre opaco conteniendo el Cd o Dvd (según lo indicado en el punto 4.1.4 Información digital). En el exterior del mismo deberá indicarse la siguiente leyenda en forma clara y no manuscrita “ARCHIVOS DIGITALES DE LA PROPUESTA”.
 - d) Un sobre opaco cerrado conteniendo en su parte exterior, en forma clara y no manuscrita la siguiente leyenda “NOMBRE DEL AUTOR” y en el interior contendrá una hoja con el o los nombres del o de los autores de la propuesta incluyendo dirección, teléfono fijo, teléfono celular y dirección de correo electrónico.

En el exterior del paquete se deberá pegar una hoja blanca sin marcas ni identificación alguna en la cual se pondrá la siguiente información en forma clara y no manuscrita:

“CONTENIDO DEL PAQUETE” detallando a continuación lo que contiene el mismo (cantidad de láminas, maqueta, sobre con Cd o Dvd conteniendo la información digital, sobre con datos del autor).

Todas las piezas y paquetes entregados deberán asegurar el anonimato de los concursantes, quedando en caso contrario automáticamente descalificada del concurso.

ANEXOS

Link a Normativa para F.O.S. (Factor de Ocupación del Suelo)

<http://normativa.montevideo.gub.uy/armado/51283>

Artículo D.155.1

Se entiende por Factor de Ocupación del Suelo (FOS), el porcentaje de la superficie total del predio por sobre el nivel del terreno que se puede ocupar con edificaciones.

A los efectos de determinar la superficie de ocupación del suelo, se computará como tal toda proyección de superficie cubierta y/o semicubierta, cualquiera sea su uso, sobre el nivel del terreno a excepción de:

- 1) Las salientes que se proyectan hacia el retiro, determinadas en el Volumen XV del Digesto Departamental.
- 2) Los balcones, aleros, terrazas o cualquier elemento cuyo volado sea menor o igual a 1.50 metros, siempre que no conformen un cuerpo cerrado saliente.
- 3) Pilastras y molduras de hasta 0.30 metros de proyección horizontal.
- 4) Pérgolas cuya proporción de huecos sea mayor o igual al 70%. Cuando se trate de pérgolas cuya proporción de huecos sea menor de 70% y mayor o igual al 50%, se considerará únicamente la mitad de su proyección horizontal sobre el terreno. Cuando se trate de pérgolas cuya proporción de huecos sea menor al 50% se considerará a los efectos del cálculo la totalidad de su proyección horizontal sobre el terreno.
- 5) Los semisubsuelos destinados a locales accesorios, secundarios, complementarios al destino principal y siempre que la parte superior de su cubierta no supere 1.20 metros de altura sobre el nivel del terreno.

Fuentes	Observaciones
<p>Dto.JDM 32714 de 17.11.2008 art. 1</p>	

Link a Normativa para retiro frontal

<http://normativa.montevideo.gub.uy/armado/51240>

Artículo D.130

Retiro Frontal con acordamiento. El régimen previsto en el presente artículo, será de aplicación únicamente en aquellas áreas caracterizadas donde se establezca expresamente.

Se entiende que es de aplicación el retiro frontal con acordamiento cuando el o los edificios linderos se encuentren emplazados fuera de la línea de retiro frontal vigente.

No generarán acordamiento en planta aquellas construcciones que se encuentren emplazadas con retiros voluntarios mayores a los vigentes, salvo que se indique expresamente; y aquellas que se encuentren retiradas de las divisorias una distancia mayor o igual a 1 metro.

Se distinguen los siguientes casos:

1) Edificio a construir con una altura menor o igual a 9 metros.

En este caso se podrá optar por la aplicación del régimen de retiro frontal con acordamiento, en cuyo caso las líneas de edificación se deberán ajustar al trazado previsto en los siguientes casos:

a. Linderos contruidos sobre una misma línea de edificación: las construcciones proyectadas deberán mantener la misma línea de edificación de sus linderos a lo largo de todo el frente.

b. Linderos contruidos sobre distintas líneas de edificación: las construcciones proyectadas deberán mantener ambas líneas de edificación, acordándose hasta un mínimo de 3 metros de ambos ejes medianeros.

En la zona de acordamiento se podrá alcanzar la misma altura de los edificios linderos, o en su defecto la altura del edificio a construir si la misma fuere menor. En caso de tratarse de linderos con alturas diferentes, la altura mayor se extenderá como máximo hasta 3 metros del lindero más bajo.

Cuando la altura del edificio a construir supere la altura de los linderos, luego de realizado el acordamiento establecido anteriormente las construcciones que se realicen por encima de éstas deberán respetar el retiro frontal vigente para la zona.

2) Edificio a construir con una altura mayor a 9 metros.

En todos los casos se exigirá el estricto cumplimiento del retiro vigente, salvo que el o los edificios linderos que puedan generar acordamiento se encuentren contruidos con una altura mayor a 9 metros. En cuyo caso el acordamiento en planta es obligatorio. En esta situación, generarán también acordamiento los edificios linderos que se encuentran emplazados con un retiro voluntario de hasta 4 metros mayor al vigente.

Las construcciones proyectadas deberán mantener las líneas de edificación de sus linderos, acordándose hasta un mínimo de 3 metros de sus ejes medianeros. En la zona de

acordamiento se deberá alcanzar la misma altura que la de el o los edificios linderos o en su defecto la altura del edificio a construir si la misma fuera menor.

En caso de que la altura del edificio a construir supere la altura de los linderos, luego de realizado el acordamiento establecido anteriormente, se podrá alcanzar la altura máxima respetando el retiro frontal vigente.

Fuentes	Observaciones
<p>Dto.JDM 30367 de 04.08.2003 art. 1</p>	
<p>Dto.JDM 28242 de 16.09.1998 art. 3</p>	

Artículo D.127

Forma de medir los retiros. En todos los casos el retiro frontal deberá medirse normalmente desde la alineación oficial hasta los paramentos más salientes del edificio que se construya o refaccione, exceptuados los cuerpos salientes.

No se permitirá la ocupación de dicho retiro con construcciones de ningún tipo, salvo las que se especifican especialmente en cada caso.

Fuentes	Observaciones
<p>Dto.JDM 28242 de 16.09.1998 art. 3</p>	

Link a Normativa para Acordamiento

<http://normativa.montevideo.gub.uy/armado/51266>

Artículo D.168

El presente régimen de acordamiento será optativo para todo el Departamento de Montevideo y deberá ajustarse al trazado previsto en los artículos siguientes.

En todos los casos, el régimen de acordamiento será de aplicación cuando alguna de las construcciones linderas supere la altura vigente para el predio en cuestión. La altura mayor que genera el acordamiento es la del edificio existente sobre la línea de edificación, pudiendo realizarse también en acordamiento:

- Gálibo cuando el lindero lo posea ajustado a la normativa vigente.
- Obras de coronamiento que generan volúmenes cerrados y portería, cuando el lindero posea alguna de estas construcciones o cuando posea gálibo, ambos ajustados a la normativa vigente.

En ambos casos y en los mismos niveles de acordamiento se podrá realizar además las obras

de coronamiento que no generan volúmenes cerrados en la forma prevista en la normativa general.

Estas obras, excepto las de coronamiento abierto, deberán estar retiradas de la fachada lateral que surge del trazado de acordamiento, como mínimo la mitad de su altura cuando se trate de predios con frente menor de 12 metros y 3 metros cuando su frente sea mayor o igual de 12 metros, ajustándose en todo lo demás a lo dispuesto con carácter general. En la fachada lateral que surge del trazado de acordamiento únicamente se admitirán salientes de acuerdo a lo establecido en el artículo D.3263 literales b) y c) y artículo D.3265 literal c) del Volumen XV del Digesto Departamental y balcones ajustados a la normativa vigente.

El trazado de acordamiento previsto constituye un perfil máximo a alcanzar, dentro del cual debe resolverse el acordamiento, debiendo siempre partir y concluir en las alturas a acordar.

Fuentes	Observaciones
<p>Dto.JDM 31655 de 18.04.2003 art. 1</p>	
<p>Dto.JDM 28242 de 16.09.1998 art. 3</p>	

Artículo D.169

Acordamiento de construcciones proyectadas en predios con un lindero o ambos linderos construidos con una altura mayor a la vigente.

A. Predios no esquineros

En estos casos el perfil máximo a alcanzar será el siguiente:

- Predios con frente menor a 8,60 metros no será de aplicación el régimen de acordamiento.
- Predios con frente mayor o igual a 8,60 metros y menor de 12 metros. Los edificios que se construyan en estos predios deberán acordarse de la siguiente manera: Sobre la línea de edificación la altura del lindero más alto se extenderá como máximo hasta 3 metros de la medianera con el lindero más bajo. A partir de este punto se descenderá obligatoriamente hasta alcanzar la altura menor vigente o la del lindero en caso de que este la supere.
- Predios con frente mayor o igual a 12 metros

Los edificios que se construyan en estos predios deberán acordarse de la siguiente manera: Sobre la línea de edificación la altura del lindero más alto se extenderá como máximo hasta 5 metros de la medianera con el lindero más bajo. A partir de este punto se descenderá obligatoriamente hasta alcanzar la altura menor vigente o la del lindero en caso de que éste la

supere. La extensión del frente del volumen más alto no podrá superar los 12 metros de ancho excluidos los balcones.

- Trazado Alternativo Escalonado de Acordamiento para predios con frente igual o mayor a 17 metros.

En estos casos podrá optarse por un perfil alternativo siempre que se ajuste a las siguientes condiciones:

- a) separarse 3 metros como mínimo de la medianera del lindero más bajo;
- b) la extensión del frente del volumen total que supera la menor altura admitida, no podrá superar los 18 metros de ancho excluidos los balcones en caso de existir;
- c) siempre que se opte por el trazado alternativo escalonado de acordamiento, podrá aumentarse en un 5% la superficie de fachada resultante del acordamiento definido en el presente artículo.



INFORME DE ALINEACIONES
Fecha y hora del Informe: 19/08/2013 10:54:36 AM
I.M.M. - Div. Espacios Públicos y Edificaciones - Servicio Contralor de Edificaciones
RIGE DECRETO N° 28.242 DEL 10/09/1998 y modificativos(PLAN MONTEVIDEO)



Resultado de la consulta:

DATOS IDENTIFICATORIOS

Nro. de Padrón:	C.C.Z.:	Carpeta Catastral:	* Área Total (en m ²):
109122	CCZ05D	1727	200

DATOS GENERALES:

Zonificación Primaria y Secundaria:	Zonificación Terciaria:	Uso preferente del suelo:	área de promoción y planes especiales:	Régimen de gestión del suelo:	Monumento histórico ó bien de interés Departamental:	Subzonas Protegidas:
Area Urbana Costera	Art. 218 - Pocitos	Residencial	No corresponde	General	Ver Listado gestionado por la Unidad del Patrimonio.	No

Si el predio ha sido declarado bien de interés Departamental o monumento histórico nacional, corresponde aplicar el Decreto N° 26.864 del 5/10/1995 y complementarios.

En caso que el padrón esté inserto en subzona protegida o sobre ramblas, avenidas o bulevares y en él existan construcciones anteriores a 1940 debe gestionarse "Fase A" en el Servicio de Contralor de Edificaciones.

Para los inmuebles y vegetales declarados de interés Departamental y sus predios linderos corresponde "Fase A".

Si el pavimento de la vía pública que enfrenta no es definitivo, deberá solicitar la cota de rasante proyectada ante el Serv. de Estudios y Proyectos de Vialidad.

DATOS ALINEACIONES:

Retiro frontal:	Retiro lateral:	Retiro posterior:	FOS Art. 155.1 a 155.4	Observaciones:
4 metros con acordamiento Art 130	No corresponde	No corresponde	80 %	Ver FOS en Art 218 Ver Art. 155.3

Ochava reglamentaria para predios esquina. Ver Vol. XV - Título 1 - Cap. 1 - Arts. D. 3186, 3187 y 3193.

Retiro frontal para predios ochavados o afectados por ochavas. Ver Arts. 128 y 129

Para todos los predios donde el F.O.S. es menor o igual al 60% y además posean un fondo (largo del predio) mayor o igual a 25 metros, corresponde aplicar el Art. 151.

En aquellas zonas donde rige retiro frontal, los predios linderos o frentistas a espacio libre o senda peatonal deberán respetar un retiro de cuatro metros medidos desde el límite de dicho espacio o senda.(Ver Art.142.1)

Forma de medir los retiros frontales según Artículo D.127.

Para el cálculo del F.O.S. se tomará la superficie del predio libre de ensanche.

Si el F.O.S es del 100% el mismo se aplicará sobre la superficie libre de servidumbres de no edificación.

DATOS ALTURAS:

Altura mínima:	Altura máxima:	Gálidos:	Observaciones:
	9 metros	No corresponde	

Para el caso de Viviendas de Interés Social corresponde aplicar Art.D.233.2

Si por sus frentes rigen alturas diferentes, ver Art. 161.

Para predios esquina con basamento corresponde Art. 161.1.

Si la altura proyectada es mayor o igual a 13.50m corresponde profundidad, ver Art. 165.

Acordamiento (optativo u obligatorio): Arts. 168 a 171.

** El área del predio que figura en este informe es a título ilustrativo. El dato preciso se obtiene consultando plano de mensura.*

Los artículos mencionados en este informe los encontrará en el DIGESTO MUNICIPAL en el sitio web: <http://normativa.montevideo.gub.uy/indice/51202>

Nro. de Padrón:

109122